



*Ministerio de Salud Pública*

ASUNTO Nro. 30 .-

Montevideo, 04 MAR. 2008

VISTO: la actual integración de la Comisión de Honoraria de Administración y Ejecución de Obras de la Unidad Ejecutora 040 - Centro Auxiliar de Young, dependiente de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;-----

RESULTANDO: que la misma fue creada por Resolución del Poder Ejecutivo N° 104/93 de 18 de agosto de 1993;-----

CONSIDERANDO: I) que resulta necesario modificar la integración de la Comisión de referencia en atención al tiempo transcurrido y a fin de adecuar dichas estructuras a las políticas definidas por la presente Administración, procediendo en esta instancia a cesar los actuales integrantes;-----

II) que el Artículo 436° de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990, habilita al Poder Ejecutivo a constituir Comisiones Honorarias con el cometido de Administrar y Ejecutar Proyectos previstos en el Plan de Inversiones Públicas, en un todo de acuerdo con las prescripciones del Artículo 589° de la Ley N° 15.903 de 10 de noviembre de 1987;-----

III) que en razón de lo expresado, se estima pertinente proceder en consecuencia;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y lo establecido en el Artículo 436° de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990

y Decreto N° 160/991 de 14 de marzo de 1991 (Interno N° 51/991);-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

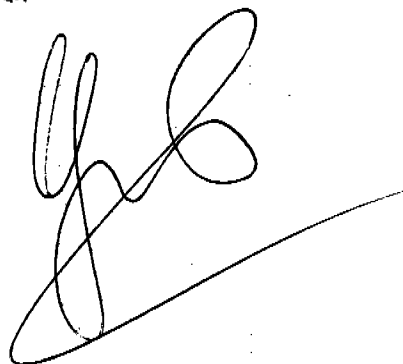
RESUELVE:

- 1°.- Cesen como integrantes de la Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de Obras en la Unidad Ejecutora 040 - Centro Auxiliar de Young, dependiente de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, las personas que se mencionan a continuación: Doctor JULIO CRESCI, Doctor OMAR LAFLUF, Señor ESTEBAN GÓMEZ, Señor ROBERTO CREMELLA, Señora GRISELDA CREVASIER, Señora SHIRLEY ROMÁN DE GÓMEZ, Escribano EDELBERTO IRURETA, Doctor JORGÉ MAQUIEIRA y Señor HÉCTOR MEYER.---
- 2°.- Agradézcanse los importantes servicios prestados.-----
- 3°.- Comuníquese. Tome nota la Administración de los Servicios de Salud del Estado.-----

Res. Int. N°

Ref. N° 068-320/2008

ST.  
10 44



  
Dr. Tabaré Vázquez  
Presidente de la República